

El Rey

Justicia, Regidores, Canónigos, Eclesiásticos, Oficiales, y Escrivanos de  
esta Real Audiencia. Hallando que la Divina misericordia nos ha  
concedido la victoria en los nueve meses de la guerra, y siendo tan de  
Dios las mercedas que nos ha concedido por tan importante beneficio, y que  
debe las mas debidas gracias, implorando al mismo tiempo con favor  
la continuación de sus vobiscas piedad, para que los canónigos  
de esta Real Audiencia hagan rogativas y oraciones publicas, y gene  
rales que como el beneficio que os he concedido, lo debe ver tambien el go  
bierno de esta Real Audiencia, y las publicas: Ordenando que en esta Audiencia  
y en las de esta Real Audiencia hagan rogativas y oraciones publicas y  
generales con toda fidelidad y el zelo y amor con que en todas  
las cosas se han mantenido al Real servicio, executando en la persona  
de cada uno de los señores de esta Real Audiencia lo que en vobiscas piedad  
de cada uno de los señores de esta Real Audiencia se ha acordado, lo que  
de cada uno de los señores de esta Real Audiencia se ha acordado, lo que

Yo El Rey. J.

Por mandado del Rey nro. señor  
Juan Juan de Castro

